REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
JAMUNDI – VALLE

ESTADO NUMERO: 085
FECHA: 02 DE JUNIO DE 2021

No.	PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	NUMERO DE AUTO	CUADERNO
1	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	2017-00119	INCOMERCIO S.A.S (CESIONARIO DE FINANDINA)	ALEJANDRA FLOREZ GONZALEZ,	JUNIO 01 DE 2021	1413	UNICO
2	EJECUTIVO	2017-00204	CESAR AUGUSTO AGREDA REVELO	EDDY CAROLINA ALEGRIA CORDOBA	JUNIO 01 DE 2021	1415	UNO
3	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	2017-00347	BANCO BSCS S.A.	DIANA MARCELA PATIÑO SANCHEZ y BRIAN STEWAR RAMIREZ	JUNIO 01 DE 2021	S/N	UNICO
4	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL ACUMULADO	2018-00493	GLORIA LOPEZ AGUIRRE	EDIER BETANCOURT MOSQUERA	JUNIO 01 DE 2021	1382	UNO
5	EJECUTIVA CON GARANTIA REAL	2019-00512	BANCOLOMBIA S.A.	EDILTON YHONATAN HORTUA PATIÑO	JUNIO 01 DE 2021	1383	UNICO

6	EJECUTIVO	2019-00660	BANCOLOMBIA S.A.	DIANA LORENA MOSQUERA MUCUA	JUNIO 01 DE 2021	1384	UNO
7	VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA	2020-00098	JORGE MARTINEZ CERVERA Y LUZ STELLA CAZARES ARIAS	LUZ YANETH ALVAREZ LOPEZ Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	JUNIO 01 DE 2021	S/N	UNO
8	MATRIMONIO CIVIL	2021-00090	JHON JAIRO MUÑOZ QUINTERO y JESSICA YINARI GIRALDO CASSO		JUNIO 01 DE 2021	1411	UNICO
9	EJECUTIVO	2021-00260	HACIENDAS EL PINO CASAS EN CONDOMINIO ETAPA I		JUNIO 01 DE 2021	1434	UNO
10	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	2021-00287	TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS CESIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A	APDO. Dr. ALVARO JOSE HERRERA HURTADO	JUNIO 01 DE 2021	1435	UNICO

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha, y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Firmado Por:

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4efbef5f3cbe7b92987163aa80655366016bdcb1a858d50a5533977e6d04f9**
Documento generado en 01/06/2021 01:50:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica